

91

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 18

ACTA No. 092
(12 DE DICIEMBRE DE 2018)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Duitama a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Concejales por parte del Señor presidente de la Corporación.

El H.C. JOSÉ ALFREDO CELY PAVA, Presidente del Concejo Municipal presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la señorita secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1°. ORACIÓN
- 2°. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
- 3°. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4°. HIMNO A DUITAMA
- 5°. LECTURA DEL DECRETO No. 559 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA”
- 6°. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 064 DEL 31 DE AGOSTO Y 065 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
- 7°. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE
- A) PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DE 2018
- “POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2018”
- B) PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DE 2018
- “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2019”
- C) PROYECTO DE ACUERDO No. 031 de 2018
- “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2018”.
- D) PROYECTO DE ACUERDO No. 032 DE 2018
- “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2019”.
- 8°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 9°. PROPOSICIONES
- 10°. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1°. ORACIÓN
- El H.C. HERNEL DAVID ORTEGA eleva la oración al Todopoderoso.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014		Código: CM-R –GA - 001
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA		Fecha Aprobación: 12-12-2016
			Versión: 1
			Página: 2 de 18

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

CELY PAVA JOSÉ ALFREDO
CORREA HIGUERA ALFREDO HORACIO
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
GUTIÉRREZ SANDOVAL HENRY MANUEL
MATALLANA RODRÍGUEZ PEDRO PABLO
MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS
ORTEGA GÓMEZ HERNEL DAVID
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
VARGAS TORRES ANGELMIRO

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

3º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente somete a discusión el orden del día leído.

Al no tener modificaciones el orden del día leído, el Presidente cierra la discusión del mismo y lo somete a votación.

Es aprobado por unanimidad.

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

5º. LECTURA DEL DECRETO No. 559 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 “POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA”

Por Secretaría se da lectura al Decreto No. 559 del 29 de Noviembre de 2018, “Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Duitama, desde el día 03 de Diciembre hasta el día 18 de Diciembre de 2018, con el fin de estudiar unas iniciativas de la Administración Municipal”.

6º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 064 DEL 31 DE AGOSTO Y 065 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Según control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes Honorables Concejales: BUITRAGO RIVERA JOSÉ MAURICIO, CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA y ROSAS VALDERRAMA OSCAR FRANCISCO.

El Presidente, somete a discusión y a votación las actas anteriormente mencionadas, las cuales fueron enviadas a cada uno de los correos de los Honorables Concejales.

Aprobadas por unanimidad.

7º. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

Según control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes Honorables Concejales: CABRA PARDO REINALDO, FLECHAS GÓMEZ WILLIAM, LÓPEZ PACHECO MILTON RICARDO, MÁRQUEZ AYALA JOSÉ AVELINO y ROJAS ALVARADO CARLOS FABIAN.

A) PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DE 2018

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2018”

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 18

El Presidente, informa que mediante Resolución No. 190 del 14 de Noviembre de 2018, se designó como ponente del presente Proyecto de Acuerdo al H.C. PEDRO PABLO MATALLANA, a quien le concede el uso de la palabra.

El H.C. PEDRO PABLO MATALLANA, Ponente: Expresa que mediante Resolución No. 190 del 14 de Noviembre de 2018, fue designado como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2018 *“Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal 2018”*. El presente proyecto pretende modificar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de la vigencia fiscal 2018, a fin de ajustarlo a la asignación efectiva de los recursos, buscando así elevar el nivel de inversión que tiene proyectada la buena marcha de la Administración Municipal para el cumplimiento y la ejecución de programas prioritarios. Dentro de los fundamentos constitucionales se encuentra la Constitución Política, el Art. 287, dispone en el ítem No. 3 lo siguiente: *“Las entidades territoriales administrarán los recursos y establecerán los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*. El Art. 313 en su numeral 5 contempla lo siguiente: *“Corresponde a los Concejos dictar normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”*.

En los Fundamentos legales se encuentra el Artículo 3 de la ley 136 del 94, modificado por el Art. 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios con respecto a sus actividades y responsabilidades frente a la comunidad, en donde se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: El Art. 3 habla de las funciones de los municipios; el Numeral 9 del Art. 32 de la Ley 136 del 94, modificada por el Art. 18 de la Ley 1551 de 2012 le atribuye al Concejo la facultad de fijar y decidir sobre los temas relativos a los presupuestos, rentas, gastos para el municipio y por ende sobre traslados y adiciones presupuestales que se efectúen en el mismo. En el orden municipal, se encuentra el Art. 87 del Acuerdo 053 del 09 de Diciembre de 2009, faculta al Gobierno Municipal para presentar Proyectos de Acuerdos sobre traslados y créditos adicionales sobre el presupuesto general del municipio cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones.

El presente Proyecto de Acuerdo pretende contra-acreditar dos millones ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos (\$2.840.250) que se encuentran dentro del presupuesto de la Personería Municipal, con el fin de acreditarlos de la siguiente manera: Trescientos doce mil ciento veinte pesos (\$312.120) para el Concejo Municipal y dos millones quinientos veintiocho mil ciento treinta pesos (\$2.528.130) para la Alcaldía y sus dependencias para gastos de funcionamiento. En el proyecto se encuentra el CDP firmado por la profesional especializada; así mismo se encuentra la solicitud de adición de recursos por parte del H.C. JOSÉ ALFREDO CELY, Presidente del Concejo Municipal. En éste orden de ideas y dada la conveniencia del proyecto, se permite presentar ponencia positiva.

El presidente, informa que se encuentra rendida la ponencia por parte del H.C. PEDRO PABLO MATALLANA, Ponente; seguidamente la somete a discusión.

Se cierra la discusión.

El presidente, somete a votación la ponencia presentada por parte del H.C. PEDRO PABLO MATALLANA, Ponente.

Es aprobada por diez (10) Votos.

El Presidente solicita a la señorita secretaria, hacer lectura del Articulado en bloque.

Por Secretaría se procede a dar lectura del Articulado en bloque.

El Presidente, somete a discusión el Articulado en bloque.

Se cierra la discusión.

El presidente, somete a votación el Articulado en bloque tal y como fue leído.

Es aprobado por once (11) votos.

El Presidente, le solicita a la señorita secretaria hacer lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

Por Secretaría se procede a dar lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

El presidente, abre la discusión de los Considerandos y Mote del Proyecto.

Se cierra la discusión.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 18

El Presidente, pregunta a la plenaria si aprueban el Articulado en bloque, los Considerandos y el Mote del Proyecto.

Aprobados por mayoría.

El Presidente, pregunta a los Honorables Concejales si es su deseo que el presente Proyecto de Acuerdo pase a sanción por parte del Alcalde Municipal.

Aprobado por unanimidad.

El Presidente informa que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2018.

B) PROYECTO DE ACUERDO No. 028 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2019”

El Presidente, informa que mediante Resolución No. 199 del 26 de Noviembre de 2018, se designó como ponente del presente Proyecto de Acuerdo al H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN. De ésta manera le concede el uso de la palabra.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, Ponente: Expresa que mediante Resolución No. 199 del 26 de Noviembre de 2018, él fue designado como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 028 de 2018 *“Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Duitama para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2019”*. Con el presente Proyecto se pretende contratar lo siguiente: Conectividad a internet en las Instituciones Educativas, atención a la población en condición de discapacidad y/o talentos excepcionales, transporte escolar, alimentación escolar. Cada uno de estos proyectos tiene los recursos disponibles en la Tesorería del municipio.

Marco Constitucional: La Constitución Política en el artículo 287, dispone: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*. De acuerdo a lo expuesto, se puede evidenciar que dentro del ordenamiento constitucional se dota a las entidades territoriales de autonomía para la gestión de sus intereses. En el Marco Legal se encuentra lo siguiente: La Ley 819 del 2003; Artículo 11. Vigencias futuras excepcionales. El Artículo 3° de la Ley 225 de 1995 quedará así:

“El Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1° de esta ley”.

De igual forma la Ley 1483 fundamenta las vigencias futuras excepcionales en:

“Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las Asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Una de las competencias que debe asumir el municipio en el Sector Educación corresponde al Programa de Alimentación Escolar, conforme a lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 y la Resolución 29452 de 2017

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

73

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 18

“Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”. La Ley 1450 de 2011, atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

Normas Municipales: El Acuerdo 053 del 2009, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Vigencias futuras Excepcionales: El COMFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, defensa, así como para las garantías de las concesiones podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia futura, sin apropiaciones en el presupuesto del año en que se conceda la autorización. El monto máximo de vigencia futura, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo. Su aprobación estará sujeta a las mismas condiciones establecidas para las vigencias futuras ordinarias señaladas en el artículo anterior”.

Conveniencia: El presente Proyecto de Acuerdo es para los siguientes temas de Educación: Alimentación, contratación para servicio de internet y para demás funciones y proyectos que tiene el Alcalde para desarrollar las actividades y su responsabilidad social con respecto a la Secretaría de Educación.

El presente Proyecto de Acuerdo fue estudiado en la Comisión, en donde fue aprobado por la totalidad de los integrantes de la misma. Además goza de la viabilidad presupuestal, legalidad constitucional y la conveniencia necesaria para ser aprobado. Se presentó la respectiva ponencia a la Secretaría General del Concejo Municipal con ponencia positiva; de esta manera se ratifica en la ponencia y solicita al presidente que lo someta a votación.

El presidente, informa que una vez rendida positivamente la ponencia presentada por parte del H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, la somete a discusión.

El H.C. HERNEL DAVID ORTEGA: Agradece la presencia de la secretaria de Hacienda; sin embargo, considera necesario contar con la asistencia de la secretaria de Educación, toda vez que se comprometerá una suma grande y es importante que ella explique sobre el por qué la urgencia. La Secretaría de Educación en la mayoría de los procesos de contratación se ha caracterizado por tener a penas un oferente o se ha realizado por contratación directa. Las normas de contratación pública permitirían que se estructuraran los pliegos para tener más oferentes y de dicha manera tener más calidad en los servicios prestados.

El presidente, le concede la palabra a la Dra. NANCY, Delegada de la Secretaría de Educación, con el fin de que haga claridad sobre el tema en cuestión ante la plenaria.

La Dra. NANCY, Delegada de la Secretaría de Educación: Explica que la urgencia que se tiene de las vigencias futuras es por la razón de adelantar los procesos de licitación. Se requiere que los proyectos tales como el de Alimentación Escolar, Transporte Escolar, Conectividad, y Discapacidad, se inicien con el calendario escolar, puesto que la norma lo estipula de esa manera. En el Decreto 1852 de 2015, se obliga a las entidades territoriales a prestar el servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario escolar, por lo tanto se debe adelantar el proceso de licitación. Ahora no se puede hacer contratación directa, sino que se deben adelantar procesos licitatorios para el tema de alimentación escolar.

Dentro de la norma no se habla exactamente de que el tema de transporte escolar se debe hacer por licitación; sin embargo, se desea hacer así para que se pueda iniciar desde el primer día calendario escolar. La misma situación ocurre con el tema de la conectividad. Para el tema de la Discapacidad se encuentra el Decreto 1421 de 2017, en donde se señala que se debe ofrecer el servicio a éste tipo de población desde el primer día del calendario escolar. Todos estos programas son sensibles y de vital importancia para adelantar los procesos de educación.

La Dra. YUDY CASTIBLANCO, Secretaria de Hacienda: Comenta que en el estudio que se hizo del presente Proyecto de Acuerdo en primer debate en la Comisión de Presupuesto, se pudo evidenciar que el presente Proyecto de Acuerdo cumple con todo lo establecido en la Ley 1483, en donde se señala que el proyecto debe estar aprobado por el COMFIS; las vigencias excepcionales deben estar incluidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; el municipio debe tener un nivel de endeudamiento para dichos recursos. Fue así que se hizo el cálculo y de esta manera se encuentran en semáforo verde. El presente Proyecto de Acuerdo cuenta con la certificación del DNP y contiene las diferentes resoluciones que hace el Ministerio de Educación para la proyección de los diferentes ingresos, con el fin de cubrir la alimentación, el transporte, y demás gastos relacionados con el tema de la educación.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS: Se une a las palabras mencionadas por parte del H.C. HERNEL DAVID ORTEGA, aduciendo que el presente proyecto es de vital importancia; los Honorables Concejales vienen apoyando el tema de la educación. Sin embargo, antes de dar su voto positivo a la ponencia, solicita la presencia de la secretaria de educación.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 18

La Dra. NANCY, Delegada de la Secretaría de Educación, informa que la Dra. MARINELLA CAMARGO, Secretaria de Educación, se encuentra en la ciudad de Bogotá, adelantando gestiones propias de su cargo; razón por la cual no puede asistir al recinto.

El H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ: Señala que siempre es bueno que la Administración Municipal esté representada en esta clase de debates, principalmente los encargados de las carteras a las cuales se les van a aprobar los recursos. En éste caso no pudo asistir la Dra. MARINELLA CAMARGO, debido a que se encuentra en la ciudad de Bogotá; sin embargo, se encuentra la persona que maneja los recursos en la Secretaría de Educación en el distrito; de igual forma se encuentra la secretaria de Hacienda. Por lo tanto considera que ellas están en capacidad de responder las preguntas que se generen. No considera pertinente aplazar o suspender el debate del Proyecto de Acuerdo, debido a que no se encuentra presente determinado secretario.

Es importante revisar la constitucionalidad, la legalidad y la conveniencia de los proyectos de Acuerdo; al encontrarse en plenaria el presente proyecto, significa que ya tuvo una revisión exhaustiva en la Comisión de Presupuesto, la cual se ha caracterizado por ser muy rigurosa en el estudio de primer debate; aspecto que irradia un grado de confianza por parte de la plenaria. El presente Proyecto de Acuerdo es constitucional porque es la facultad que le otorga la constitución a la Corporación Concejo Municipal; es un proyecto legal porque brinda las herramientas necesarias para poder aprobar dicha clase de acuerdos; desde el punto de la conveniencia no se queda corto, puesto que es necesario y cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en la Ley 1483 para efectos de poder dar el trámite respectivo. De igual forma cumple las condiciones de la Ley 819 del 2003. La secretaria de Hacienda manifestó que el proyecto cumple con los requisitos a cabalidad, por lo tanto considera que pueden seguir adelante con el estudio. Coadyuva la ponencia presentada por parte del H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN.

El LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, Ponente: Informa que el presente Proyecto de Acuerdo fue estudiado, discutido, y aprobado en Comisión; cada uno de los Concejales hizo sus respectivas acotaciones y se resolvieron las inquietudes presentadas. De esta manera se aprobó el proyecto, con el fin de hacer lo pertinente en la plenaria. Sería muy bueno contar con la presencia de los secretarios en los estudios de los proyectos, pero se debe tener en cuenta que ellos no siempre pueden asistir, puesto que tienen que cumplir con las funciones propias de su cargo; en algunos casos se tienen que desplazar a diferentes ciudades para hacer gestiones de carácter administrativo.

La secretaria de educación nunca ha manifestado no asistir a determinada sesión del Concejo, sino que por lo contrario cumple puntualmente las citaciones cuando se requiera, más aún cuando se tiene que aprobar un proyecto relacionado con educación. Se debe tener en cuenta que está presente la Jefe de presupuesto del municipio, quien es la que está pendiente de que lo que se habla presupuestalmente esté sujeto a la ley. Lo importante es mirar los factores legales, constitucionales, y de conveniencia para el estudio de un proyecto, independientemente que se encuentren presentes o no los secretarios. El proyecto que se presenta apunta al beneficio general de la población de los niños(as) y adolescentes.

La Administración Municipal busca poder contratar el internet para que los estudiantes puedan contar con dicho servicio desde el primer día de estudio; de igual forma se pretende contratar el transporte, la vigilancia, etc., con el fin de garantizar que la educación en el municipio de Duitama cumpla con su objetivo. Se sabe que a nivel departamental y nacional, Duitama es catalogada como una de las ciudades más educadas, por lo tanto merece que los Concejales apoyen dicho tema, dando las herramientas precisas a la Administración Municipal y a la Secretaría de Educación para que cumpla con sus objetivos; situación que se hace con la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo. Como ponente, sabe que dicho proyecto, es legal, constitucional, y goza de pretensiones para mejorar la educación de los estudiantes del municipio de Duitama.

El H.C. MILTON RICARDO LÓPEZ: Manifiesta su desacuerdo con lo mencionado por parte del H.C. OSCAR ROSAS, quien señaló que no daría su voto positivo a la ponencia si no se contaba con la presencia de la secretaria de Educación. Pareciera como si no se viniera estudiando el proyecto, toda vez que el proyecto viene hablando de unas vigencias futuras; el mismo Ministerio señala en las resoluciones que son para hacer el respectivo gasto por medio de vigencias futuras. A pesar de que no se encuentre presente la secretaria de Educación; sin embargo, se encuentra la secretaria de Hacienda, y se debe tener en cuenta que en el día de hoy se está hablando del tema presupuestal. Al estar presente la secretaria de Educación, ella no dijera más allá de lo que ya han contado.

Lo importante en el día de hoy es estudiar los requisitos de las vigencias futuras excepcionales, analizando si se reúnen o no. De acuerdo a lo señalado en los anexos del proyecto, si se reúnen los requisitos; especialmente en el literal “A” donde se habla de los gastos públicos en el sector de educación. Es decir, que si son permitidas las vigencias futuras excepcionales, puesto que son para programas que tienen que ver con educación.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

74

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 18

El año lectivo comienza a temprana hora, especialmente para los colegios oficiales; por lo tanto no da tiempo a la Administración para trabajar el tema con sus propios recursos. Es así que el Gobierno Nacional los distribuye en el año anterior, con el fin de que cuando arranque la vigencia, se cuente con los recursos. Tiene entendido que esto es solo para unos meses, más no para todo el año. Luego vendrá otro proyecto para otros meses.

No es posible que no se apruebe el presente proyecto y no se autoricen los recursos para el PAE, simplemente porque no se encuentra presente la secretaria de Educación. Al no aprobar el presente proyecto, se deberán devolver los recursos de donde vienen y los estudiantes del municipio de Duitama son los que pierden. Trae a colación lo mencionado por parte de un Concejal, quien manifestó que no se sabe quién será el contratista para el PAE; de este modo aduce que en el día de hoy no se está hablando de dicho tema. La Administración hará la respectiva selección en su debido momento. No sería posible que además de no brindarles la alimentación escolar, tampoco se les brinde el transporte, todo debido a que no se encuentra presente la secretaria de Educación. Al no apoyar el proyecto, también se afecta la población en condición de discapacidad.

Muchos de los recursos son del gobierno nacional, ya sea por el Ministerio o por el Sistema General de Participaciones; otro asunto son los recursos propios. Están dados los requisitos; el proyecto se presenta según lo exigido por la ley; es así que el presente Proyecto de Acuerdo es legal, constitucional, y especialmente “CONVENIENTE” para los estudiantes de los colegios oficiales y para los estudiantes en condición de discapacidad. Consideraría grave no apoyar el proyecto para beneficio de ésta población, por lo tanto coadyuva la ponencia presentada por parte del LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN. De igual forma invita a los demás Honorables Concejales aprobar el proyecto para que salga adelante, con el fin de beneficiar a los estudiantes de los colegios oficiales del municipio de Duitama.

El H.C. OSCAR ROSAS: Felicita al H.C. MILTON RICARDO LÓPEZ, por la exposición de motivos y le dice que él debería haber hecho la ponencia. Aclara que él no está en contra del presente proyecto; es muy diferente manifestar que no vota por la ponencia hasta que se encuentre presente la secretaria de Educación. Solicita no malinterpretar las cosas; dicha proposición fue una iniciativa del H.C. HERNEL DAVID ORTEGA.

Expresa textualmente lo siguiente: *“Yo nunca estuve en contra de la ponencia; yo nunca dije que el proyecto no era conveniente; yo lo que pedí fue la presencia; como Concejal de la ciudad de Duitama, merecemos respeto para que estén los secretarios acá; eso es lo que estoy haciendo, hacer respetar mi curul como Concejal”*. En otras ocasiones se ha hecho lo mismo; por ejemplo, en el tema del empréstito, se declaró un receso con el fin de esperar a que llegara el secretario. En el día de hoy está solicitando lo mismo.

El presidente, explica que es muy diferente el estudio de un proyecto a hacer un control político, toda vez que en éste último es cuando se citan a los secretarios. Sin embargo, en el día de hoy, la dependencia responsable para el estudio del proyecto se encuentra presente y tiene la delegación del Alcalde; además surte toda la legalidad, toda vez que se encuentra presente la secretaria de Hacienda y una funcionaria en representación de la Secretaría de Educación.

El H.C. HERNEL DAVID ORTEGA: Aclara que no está en contra del presente proyecto, toda vez que dichos sectores siempre merecen la mayor atención y prestación del servicio desde el primer día. Respecto el tema de discapacidad, el Decreto 1421 de 2017 señala que se debe hacer desde el primer día. Hubiese querido que sus compañeros Concejales, que tanto defienden al gobierno, hubieran peleado en el año pasado, pero se ejecutaron los recursos a partir del mes de Agosto, es decir, para los últimos cuatro meses del calendario escolar, vulnerando así los derechos de las personas en condición de discapacidad.

Por esta razón están exigiendo las debidas explicaciones al respecto. Se desea que se contrate de la mejor manera; en una ocasión el Dr. CARLOS GÓMEZ, Secretario General, explicó que para las vigencias futuras que se aprobaron en el momento, estaban subidos los pliegos en el SECOP; de éste modo pregunta lo siguiente: ¿Cuáles de estos procesos de contratación están? Lo anterior con el fin de observar cuál es el interés o el afán que tiene la Administración para gastar éstos recursos. Lo importante es que se puedan desarrollar los programas desde el primer día; sin embargo, como Concejal se tiene que curar en salud, para lo cual se tiene que someter a los documentos que soportan el proyecto de acuerdo.

En el documento donde se solicita la autorización al DNP para poder aprobar dichas vigencias, se señala lo siguiente: *“Asunto, Autorización para vigencias futuras ordinarias”*. Sin embargo, tiene entendido que los Concejales están aprobando unas vigencias futuras extraordinarias, excepcionales. Considera negligente que hasta este momento se esté presentando el proyecto, sabiendo lo dispendioso que son los procesos de contratación. El Ministerio de Educación notificó al municipio el 04 de Septiembre, la disponibilidad de los recursos. La Gobernación lo hizo el 14 de Septiembre, pero hasta ahora están presentando el proyecto ante la plenaria del Concejo Municipal.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 18

Su interés no es “trancar” el proyecto; lo que solicita es que haya sensatez y respeto con el Concejo Municipal, puesto que es increíble que para unas cosas se diga que tienen que empezar el primer día, pero para la contratación se ejecuta en los últimos cuatro meses. Se debe tener coherencia y ser responsables con lo que se está aprobando. De ésta manera solicita que se haga un análisis de todos los documentos que soportan el presente Proyecto de Acuerdo. Se debe dar legalidad a éste asunto, puesto que es muy delicado, toda vez que tiene entendido que hay compañeros que tuvieron una investigación por dicho tema y personalmente lo que menos quiere es estar comprometido en un tema similar.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, Ponente: Se ratifica en la ponencia presentada, toda vez que no se ha hecho irresponsablemente. La Comisión de Presupuesto hubiese sido muy irresponsable al aprobar un proyecto de acuerdo para que pasara a plenaria sin el estudio pertinente. Con la experiencia que tiene como Concejal sabe cómo son las cosas, es así que “cuando se quiere poner una piedra en la rueda se pone”, por lo tanto solicita que no tapen el sol con un dedo. Les recuerda a los Concejales que en el día de hoy no están haciendo control político y por lo tanto no lo deben confundir con la discusión de una ponencia. Los Concejales tienen unas atribuciones, derechos y obligaciones, también tienen unos limitantes.

Como Concejal no le podría decir al Alcalde que solamente aprueba el proyecto si demuestra cuál es el contratista, toda vez que no es su función y por lo tanto se podría catalogar como una coadministración. Los Concejales deben estar pendientes que los proyectos sean legales, constitucionales y que cumplan con los requisitos.

Los Concejales pueden investigar cómo están los proyectos. Personalmente puso mucha atención en el presente Proyecto de Acuerdo, puesto que le preocupan las vigencias futuras; por lo tanto sabe que es un tema de estudio. Aduce que él es amigo de la Administración y lo seguirá siendo, por lo tanto la apoyará. Sin embargo, no por eso haría algo para verse involucrado en una investigación, simplemente porque la Administración es su amiga.

La función de los Concejales consiste en estudiar los proyectos de acuerdo, con el fin de observar si reúnen todos los requisitos. Los Concejales tienen el derecho de dar su opinión en el recinto, ya sea que tengan razón o no; sin embargo, considera que en el día de hoy algunos están tratando de “enredar” un proyecto que es legal, constitucional y conveniente para un sector vulnerable.

Observa que el H.C. HERNEL DAVID ORTEGA ha hablado en reiteradas ocasiones sobre el tema de la discapacidad; por lo tanto debe tener en cuenta que los Concejales son quienes brindan las herramientas al Alcalde para asignar los recursos. El tema de la contratación es una responsabilidad administrativa, más no del Concejo. Los controles políticos son para citar a los secretarios y cuestionarlos cuando no contratan los recursos; pero en el día de hoy se encuentran discutiendo una ponencia.

El H.C. HENRY MANUEL GUTIÉRREZ: Manifiesta que ha recopilado las apreciaciones hechas por parte de los demás Concejales.

El presidente, solicita al H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ, Primer Vicepresidente, que asuma la presidencia.

El H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ, Primer Vicepresidente, asume la presidencia.

El H.C. REINALDO CABRA: Presenta disculpas por tener que retirarse del recinto.

El H.C. HENRY MANUEL GUTIÉRREZ: Continúa con su intervención, indicando que en el tiempo que llevan de ésta Administración, se deben recopilar uno de los aspectos más polémicos que se ha suscitado en ésta Corporación y Administración, el cual es el PAE (Plan Alimentario Escolar). En varias ocasiones se ha mencionado que la alimentación llega en estado de descomposición a los niños(as); de igual forma se ha dicho que no llega a tiempo la alimentación escolar y que siempre se ha contratado a la misma fundación. Considera que no se está haciendo un control político, sino que se están absolviendo dudas, las cuales merecen ser resueltas por parte de la titular de la cartera.

Dentro del ejercicio legal y constitucional que hacen los Honorables Concejales en el control político, deben verificar los requisitos para poder aprobar un Acuerdo Municipal. Se le genera una duda respecto a la aprobación del cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, toda vez que en el título del proyecto dice: “excepcionales”. Si hubiese percibido dicha irregularidad o anomalía en la Comisión de Presupuesto, seguramente lo hubiese cuestionado.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS: Solicita que se haga moción de orden, toda vez que hay Concejales que se encuentran fuera del recinto.

El H.C. HENRY MANUEL GUTIÉRREZ: Continúa con su intervención diciendo que la lógica consiste en cumplir con los requisitos. Insiste en que tiene duda respecto al documento proveniente del Ministerio de

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

75

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 18

Hacienda, debido a que dice de la siguiente manera: “Aprobación cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias”. Cuando son vigencias futuras ordinarias se debe cumplir con unos requisitos para poder dar trámite. En este caso son vigencias excepcionales, por lo tanto requiere de otros documentos que están taxativamente señalados en la norma. En aras de generársele tal duda y teniendo en cuenta que queda una sesión extra, propone que para no retardar más el presente debate, se aplase la aprobación del proyecto para la próxima sesión y se continúe con la agenda programada en el orden del día.

Lo anterior, debido a que no pueden seguir adelante sin contar con la presencia de la secretaria de Educación. Seguramente en la próxima sesión se contará con su presencia, de ésta manera se resolverán las inquietudes presentadas y se aprobará el proyecto para que los estudiantes de las Instituciones Educativas de los Colegios Oficiales gocen de la alimentación escolar. Éste es el momento de hacer el control político tanto a los proyectos como a los secretarios. Solicita al presidente, someter a votación la proposición realizada por parte del H.C. HERNEL DAVID ORTEGA.

El presidente de sesión, somete a votación la proposición realizada, teniendo en cuenta los lineamientos del reglamento interno del Concejo Municipal. La proposición consiste en aplazar para la próxima sesión extraordinaria el estudio del presente Proyecto de Acuerdo.

Es aprobada por la mayoría de los Honorables Concejales.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA, Ponente: Le parece preocupante que le coarten el derecho para intervenir en éste momento tan importante en el cual se está solicitando la votación de un Proyecto de Acuerdo; el ponente tiene derecho de intervenir las veces que desea, porque precisamente esa es su función. Manifiesta su voz de protesta por la forma grotesca de que se someta a votación una proposición sin esperar la aclaración del ponente del Proyecto de Acuerdo. Tal aspecto es un atropello que se está haciendo con él como ponente del presente proyecto. Ésta es la primera vez que ve que se presenta dicha situación; será grave si se manejara de esa forma el Concejo, eso sería una situación bien compleja; personalmente debe defender sus derechos como ponente.

El presidente señala que se cometió un error legal, puesto que para hacer la proposición de suspender el estudio del proyecto, se debe contar con la presencia de la secretaria, pero ella no se encontraba en el momento. Es así que por reglamento, nuevamente debe someter a votación la proposición para hacer la contabilización de los que votan y determinar si es aprobada por mayoría. Reitera que en el momento sí se encuentra presente la secretaria, por lo tanto somete a votación la proposición que consiste en suspender el presente proyecto para la próxima sesión, en razón de que en el día de hoy no se encuentra presente la titular de la Secretaría de Educación.

Por Secretaría, se informa que de quince (15) Honorables Concejales que se encuentran presentes, ocho (8) de ellos dieron su voto positivo a la proposición.

El presidente, informa que de ésta manera queda aprobada la proposición, en el sentido de aplazar el estudio del presente Proyecto de Acuerdo para la próxima sesión, en donde se contará con la presencia de la Secretaria de Hacienda, la Asesora Jurídica, y la Secretaria de Educación. Posteriormente solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

C) PROYECTO DE ACUERDO No. 031 de 2018

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL 2018”.

El Presidente, informa que mediante la Resolución No. 200 del 26 de Noviembre de 2018, se designó como ponente del presente Proyecto de Acuerdo a la H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO.

El H.C. CARLOS FABIÁN ROJAS: Presenta excusas para retirarse del recinto por diez minutos, toda vez que debe recoger una documentación que le van a entregar en la portería. Su razón de retirarse del recinto es diferente a la del H.C. REINALDO CABRA PARDO, quien se retiró del recinto por causa de embriaguez; situación que se puede verificar en el video. Para la ciudad de Duitama es lamentable que un Concejal asista al Concejo en esas condiciones.

El presidente autoriza el retiro del H.C. CARLOS FABIÁN ROJAS. Seguidamente le concede la palabra al H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ, con el fin de que proponga una moción; le aclara que la intervención que le concede no es para hacer debate.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 18

El H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ: Manifiesta que al no conocer la ley, se acarrearán consecuencias jurídicas; legalmente hay maneras de demostrar si una persona se encuentra o no en estado de embriaguez. Las acusaciones temerarias que se hacen al respecto son “horrorosas”, puesto que no hay pruebas que lo demuestren.

El presidente informa que la Mesa Directiva se pronunciará al respecto.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO, Ponente: Expresa que mediante la Resolución No. 200 del 26 de Noviembre de 2018, ella fue designada como ponente del Proyecto de Acuerdo: “*Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda de inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal 2018*”.

Aspectos Generales del Proyecto: El proyecto consiste en adicionar al presupuesto general del municipio de Duitama, la suma de quinientos dieciséis millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos con diez centavos (\$516.747.256.10). Estos recursos provienen de fuentes de la vigencia 2016, donde el municipio suscribió convenio de cooperación interinstitucional por un valor de seiscientos tres millones quinientos setenta y dos mil doscientos veinte pesos (\$603.572.220), cuyo objeto es brindar complemento alimentario durante la jornada escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Duitama, el cual presentó pagos durante la vigencia 2016 por la suma de trescientos cuarenta y seis millones seiscientos tres mil ochenta y ocho pesos con noventa centavos (\$346.603.088.90), donde se presenta un saldo de ejecución por valor de doscientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil ciento treinta y un pesos con diez centavos (\$256.969.131.10).

El presidente, les solicita a los Honorables Concejales poner atención a la exposición de la H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO, puesto que ella merece respeto; al escucharla tendrán argumentos para abrir el debate.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO, Ponente: Manifiesta que a los Concejales les preocupa las ponencias y los proyectos; pero sin embargo, no ponen atención. Pregunta si continúa con la exposición de la ponencia o si también la dejan hasta ahí.

El presidente, informa que hay quórum, por lo tanto se puede proseguir con la exposición de la ponencia; les solicita a los Concejales que se encuentran presentes que pongan atención a la misma. Recuerda que cuando hay discusión y aprobación de una ponencia, el reglamento prohíbe a los Concejales retirarse del recinto sin justa causa.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO, Ponente: Continúa con la exposición de la ponencia, diciendo que se presenta un saldo de ejecución por un valor de doscientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil ciento treinta y un pesos con diez centavos (\$256.969.131.10), el cual quedó constituido en la reserva presupuestal del Municipio 2016-2017; la oficina de contratación remitió acta de liquidación donde se evidencia un saldo a favor del contratista por la suma de treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$33.974.687) y un valor a favor del Municipio de Duitama en la suma de doscientos veintidós millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con diez centavos (\$222.994.453,10).

Por otro lado, la Secretaría de Salud de Boyacá informa que de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados, el valor de la Fuente de Esfuerzo propio de Departamental sin situación de fondos con destino a la cofinanciación del régimen subsidiado, al Municipio de Duitama le corresponde la suma de doscientos treinta y un millones novecientos quince mil ciento veintisiete pesos (\$231.915.127). Otra fuente de recursos de la adición es por concepto de mayor valor Recaudado Código de Policía corte a mes de Octubre, para lo cual el Tesorero Municipal certificó que existe la disponibilidad de recursos en Bancos en la suma de veintisiete millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos (\$27.862.998), para que se puedan adicionar en el presupuesto de la presente vigencia.

Fundamentos Constitucionales: “*Artículo 287.- Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”. Igualmente, la norma superior en su artículo 313 numeral 5 contempla que corresponde a los Concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Normas Legales: El Numeral 9° del artículo 32° de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18° de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al Concejo la facultad de fijar y decidir sobre los temas relativos al presupuesto, las rentas y gastos para el municipio, y por ende las decisiones sobre los traslados presupuestales que afecten los mismos. El Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: “*Atribuciones.*

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

Además de las funciones que se señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente las normas de presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal, definidos en el presupuesto participativo de conformidad con las normas orgánicas de planeación. En cuanto al cierre de la vigencia fiscal y reservas de cada vigencia, se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 89 del Decreto 111 de 1996, conocido como el estatuto orgánico del presupuesto nacional el cual fue recogido en el Acuerdo 053 de 2009, o estatuto orgánico del presupuesto Municipal, el cual reza “Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva”. Después del 31 de Diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra-acreditarse”.

La Ley 100 del 93 en sus art. 211 al 216 define, crea el régimen subsidiado, determina los beneficiarios, la manera de manejar los recursos, administración y reglas de los mismos. La Ley 1551 de 2012: Artículo 18 numeral 9 señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Normas Del Orden Municipal: El Acuerdo 053 del 9 de Diciembre de 2009 dispone que el gobierno Municipal podrá presentar al Concejo Municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto general del Municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, por concepto de gastos de funcionamiento e inversiones o servicio de la deuda pública. Así mismo, en este Acuerdo 053 de 2009, en su Art. 95, preceptúa: *“Artículo 95. Rezago presupuestal. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia, no podrán adicionarse, transferirse, ni contra-acreditarse ni comprometerse”.*

Conveniencia: Este proyecto de Acuerdo es importante porque se están adicionando recursos al municipio para que puedan ser ejecutados en la presente vigencia para proyectos prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo de Duitama, donde se va a ver beneficiada las comunidades del sector salud, educación, régimen subsidiado y seguridad ciudadana en el municipio de Duitama.

Debates: En la sesión de la Comisión de Presupuesto realizada el día 4 de diciembre de 2018, se estudió y aprobó en primer debate este proyecto de Acuerdo al considerar que reúne los requisitos para continuar con el trámite correspondiente en la plenaria. Al proyecto original presentado se le hizo una modificación dentro del debate de la comisión, por solicitud de la Administración Municipal, el cual se está presentando a la plenaria, donde se aumenta el valor total de la adición presupuestal de quinientos dieciséis millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos con diez centavos (\$516.747.256,10) a quinientos dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos con diez centavos (\$516.837.256,10), adicionando la suma de noventa mil pesos (\$90.000), con el fin de ajustar el valor faltante en la Resolución 2940 del 21 de septiembre de 2.018 *“Por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector Salud del FONPET, para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018”.*

Anexos del Proyecto: El Tesorero Municipal certifica la disponibilidad de recursos en bancos para la correspondiente adición presupuestal. Liquidación mensual de afiliados de régimen subsidiado, publicada por Adres para el mes de noviembre de 2.018, por la suma de doscientos treinta y un millones novecientos quince mil ciento veintisiete pesos (\$231.915.127), correspondiente a la Fuente de Recursos del Departamento, con el fin de garantizar la financiación del programa del régimen subsidiado de la vigencia 2018.

El presente Proyecto de Acuerdo ha sido estudiado, observando los lineamientos de orden legal y constitucional, por lo tanto se permite presentar ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No. 031 de 2018, *“Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2018”.*

El Presidente, abre la discusión de la presente ponencia.

Se cierra la discusión de la ponencia.

El presidente, somete a votación la ponencia presentada por parte de la H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 12 de 18

Aprobada por unanimidad.

El Presidente solicita a la señorita secretaria, hacer lectura del Articulado en bloque.

Por Secretaría se procede a dar lectura del Articulado en bloque.

El Presidente, somete a discusión el Articulado en bloque leído.

Se cierra la discusión.

El presidente, somete a votación el Articulado en bloque tal y como fue leído.

Aprobado por unanimidad.

El Presidente, le solicita a la señorita secretaria hacer lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

Por Secretaría se procede a dar lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

Se abre la discusión.

Se cierra la discusión.

El presidente, somete a votación los Considerandos y Mote del Proyecto, tal y como fueron leídos.

Aprobados por unanimidad.

El Presidente, pregunta a la plenaria si aprueban el Articulado en bloque, los Considerandos y el Mote del Proyecto.

Aprobados por unanimidad.

El Presidente, pregunta a los Honorables Concejales si es su deseo que el presente Proyecto de Acuerdo pase a sanción por parte del Alcalde Municipal.

Aprobado por unanimidad.

El Presidente, informa que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 031 de 2018.

D) PROYECTO DE ACUERDO No. 032 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2019”.

El Presidente, informa que mediante Resolución No. 199 del 27 de Noviembre de 2018, se designó como ponente del presente Proyecto de Acuerdo al H.C. PEDRO PABLO MATAALLANA. De ésta manera le concede el uso de la palabra.

El H.C. PEDRO PABLO MATAALLANA, Ponente: Expresa que en conformidad a la Resolución No. 199 del 27 de Noviembre de 2018, emanada por la presidencia de la Corporación, él fue designado como ponente del Proyecto de Acuerdo, presentado por el ejecutivo municipal para el estudio en plenaria, cuyo fin consiste en establecer el plan de descuentos para la vigencia fiscal 2019.

De conformidad a la Resolución No. 199 del 27 de Noviembre de 2018, emanada por la presidencia, le ha correspondido rendir ponencia a este Proyecto de Acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal para estudio del Concejo Municipal, cuyo fin es el de establecer el plan de descuentos para la vigencia fiscal de 2019. Con esta iniciativa, la Administración Municipal pretende promover e incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma voluntaria por parte de los sujetos pasivos, permitiendo dinamizar la obtención de los recursos necesarios para la financiación de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo de Duitama, en el cual se plantea como meta dinamizar los procesos de recaudo y cobro en forma oportuna, acorde a las normas nacionales y municipales.

Dentro del debate de estudio y aprobación de este proyecto de Acuerdo por parte de la Comisión de Presupuesto, se determinó que era necesario modificar los descuentos propuestos en la iniciativa, que presenta la Administración Municipal, por lo tanto este ponente propuso establecer un plan de descuentos por pago oportuno en los impuestos para aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones en forma

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

voluntaria y con plazos cómodos, teniendo en cuenta la economía del país, especialmente los ingresos de los contribuyentes de la ciudad de Duitama con los porcentajes de descuentos.

En el proyecto está contemplado el impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio. Para el Impuesto Predial se tenía un descuento del 15% hasta el día 05 de Abril de 2019; del 05% de descuento hasta Julio 05 de 2019; sin interés moratorio hasta el 31 de Julio de 2019. El Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros tenía un descuento del 10% para el 28 de Febrero de 2019; un 05% hasta el 30 de Abril de 2019; sin descuento y sin interés moratorio hasta el 31 de Mayo.

Se solicitó a la Administración Municipal la posibilidad de aplicar los mismos descuentos que se venían aplicando en el año 2018 para de ésta manera beneficiar a los contribuyentes del municipio; sugerencia que fue tomada y aceptada por la Administración Municipal. De esta manera quedan los impuestos con los siguientes descuentos:

El Impuesto predial: 20% de descuento hasta el 05 de Abril de 2019; 10% de descuento hasta el 05 de Julio de 2019; sin descuento y sin interés moratorio hasta el 31 de Julio de 2019; siendo éste último ítem igual que al anterior. Para el Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros: 15% de descuento hasta el 28 de Febrero de 2019; 10% de descuento hasta el 30 de Abril de 2019; sin descuento y sin interés moratorio hasta el 31 de Mayo de 2019; éste último ítem también se mantiene.

Marco Constitucional: La Constitución Política en el artículo 287, dispone: *“Artículo 287.- Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.*

Así mismo, el Artículo 313 en su numeral 4° contempla: *Artículo 313.* Corresponde a los Concejos: Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. Dentro del Marco Legal se encuentra la ley 14 de 1983, en su artículo 38 autoriza a los Municipios establecer y conceder los beneficios sobre sus tributos, por un plazo no mayor a diez años, conforme con los planes de desarrollo. En el mismo sentido, el artículo 32°, Numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los Concejos Municipales para establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas. El Acuerdo 041 de 2008, por el cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Duitama, establece que los sujetos pasivos de los diferentes impuestos deberán presentar y pagar sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos mediante Acuerdo Municipal.

Conveniencia: La importancia del proyecto radica en que los tributos forman parte primordial en la estrategia de sostenibilidad y viabilidad financiera del municipio de Duitama, y el fortalecimiento financiero depende en gran medida de los recaudos de los diferentes impuestos municipales que se logren obtener de manera oportuna, justa y equitativa, y que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Dada la buena voluntad de la Administración Municipal en la Comisión de Presupuesto al dar dichos beneficios y puntos de más a los ciudadanos que son sujetos a pago de impuestos, se permite dar la ponencia positiva del presente Proyecto de Acuerdo.

El Presidente, informa que con la ponencia favorable del Proyecto de Acuerdo No. 032 de 2018, abre la discusión.

Se cierra la discusión.

El presidente, somete a votación la ponencia presentada por parte del H.C. PEDRO PABLO MATAALLANA.

Aprobada por unanimidad.

El Presidente solicita a la señorita secretaria, hacer lectura del Articulado en bloque.

Por Secretaría se procede a dar lectura del Articulado en bloque.

El Presidente somete a discusión el Articulado en bloque leído.

Se cierra la discusión.

El presidente, somete a votación el Articulado en bloque tal y como fue leído.

Aprobado por unanimidad.

El Presidente le solicita a la señorita secretaria hacer lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto. Por Secretaría se procede a dar lectura de los Considerandos y Mote del Proyecto.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 14 de 18

Se abre la discusión.

Se cierra la discusión.

El presidente somete a votación los Considerandos y Mote del Proyecto, tal y como fueron leídos.

Aprobados por unanimidad.

El Presidente pregunta a la plenaria si aprueban el Articulado en bloque, los Considerandos y el Mote del Proyecto.

Aprobados por unanimidad.

El Presidente, pregunta a los Honorables Concejales si es su deseo que el presente Proyecto de Acuerdo pase a sanción por parte del Alcalde Municipal para los fines pertinentes.

Aprobado por unanimidad.

El Presidente, informa que ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 032 de 2018.

8°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por Secretaría se informa que la correspondencia radicada, ha sido enviada a cada uno de los correos y Whatsapp de los Honorables Concejales.

9°. PROPOSICIONES

Por Secretaría se informa que no hay proposiciones radicadas.

El presidente abre el punto de proposiciones verbales.

El H.C. JOSÉ MAURICIO BUITRAGO: Recuerda que en una ocasión les formalizaron el tema del Plan de Movilidad; en este sentido propone que se radique una carta o se comuniquen con la Secretaría de Tránsito, con el fin de que digan a partir de cuándo comenzará a funcionar el Plan de Movilidad. Solicita que en lo posible den la respuesta por medio escrito y con fecha exacta, anexando una copia del Plan de Movilidad.

El presidente, explica que lo anterior es una moción de procedimiento a solicitud del H.C. MAURICIO BUITRAGO a la Mesa Directiva; sin embargo, como hizo la propuesta, la someterá a votación. La Mesa Directiva tiene resorte de hacer dicha función, pero como se presentó dicha proposición, ésta queda en constancia. De éste modo somete a votación la proposición presentada por parte del H.C. JOSÉ MAURICIO BUITRAGO.

El H.C. WILLIAM FLECHAS: Hace salvamento de voto frente a la presente proposición, puesto que una cosa es la implementación y formulación del Plan de Movilidad y otra cosa es la ejecución. Tiene entendido que solamente fue una formulación y un estudio, por lo tanto se debe esperar la segunda fase o etapa.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS: Hace salvamento de voto a dicha proposición, puesto que considera que no se debe implementar, ni aplicar en el momento como se tienen las vías.

El presidente informa que es aprobada la proposición presentada por parte del H.C. JOSÉ MAURICIO BUITRAGO, haciendo la observancia de los dos salvamentos de votos hechos por los Honorables Concejales: WILLIAM FLECHAS y OSCAR FRANCISCO ROSAS.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO: Indica que su propuesta tiene que ver con un compromiso que se adquirió por parte de algunos secretarios; de este modo propone solicitar al secretario de Infraestructura y/o al Gerente de EMPODUTAMA, el reparcho de las calles de los sectores que fueron afectados por obras de acueducto, alcantarillado, y otras actividades; lo anterior, para el bienestar de los ciudadanos y para mejorar la imagen de la Ciudad de Duitama, más aún en ésta temporada decembrina, la cual es visitada por varios turistas.

El presidente, solicita al H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO, que sea más puntual en su proposición.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

98

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 15 de 18

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO: Expresa que su proposición consiste en oficiar al Gerente de la Empresa de EMPODUITAMA, al Secretario de Infraestructura o a quien corresponda sobre el arreglo de las vías que fueron afectadas por las obras realizadas por parte de EMPODUITAMA.

El presidente, informa que por presidencia se tiene la duda si es procedente dicha proposición, por lo tanto se mirará por Mesa Directiva la viabilidad, con el fin de que no quede que no fue atendida la sugerencia. Al oficiar de una manera imperativa, los Concejales estarían exigiendo y entrando en una coadministración directa, por hacer una función que le corresponde al Alcalde.

Solicita al H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO, que tramite su sugerencia o propuesta por Mesa Directiva.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO: Expresa que es una sugerencia respetuosa y una invitación, toda vez que no se pretende coadministrar.

El H.C. PEDRO PABLO MATA LLANA: Coadyuva la proposición realizada por parte del H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO; puesto que el Gerente de EMPODUITAMA asistió aproximadamente el 15 de Noviembre, en donde manifestó que las obras estarían pavimentadas y listas en quince días; sin embargo, a la fecha se observa que solamente han avanzado el 20%. De esta manera coadyuva la proposición presentada.

El presidente, recuerda que el tema en cuestión se trabajará por Mesa Directiva.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS: Comenta que en éstos días ha estado hablando con algunos comerciantes, a quienes los está atropellando la Secretaría de Gobierno. Cuando se invitó al Secretario de Gobierno a la Corporación, él manifestó que su dependencia no tenía nada que ver con el control urbano. Sin embargo, está sellando los establecimientos a través de la Policía Nacional, porque eso sí le compete. Fue así que le dijo que si iba a impartir multas, no podían “llegar a romper” a los comerciantes en ésta época navideña, puesto que ellos están generando empleo; mucho menos por la carrera 16 que llevan un proyecto de casi tres años; pero fueron los primeros afectados.

De ésta manera solicita que por Mesa Directiva se haga un pronunciamiento a través de los medios de comunicación, toda vez que el secretario en mención dijo que estaba cumpliendo las órdenes del Concejo. Tal situación es delicada porque los ponen en “entredicho”. En el Concejo se le solicitó que fuera respetuoso con los comerciantes. Los comerciantes a quienes se les están atropellando pagan el impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto es absurdo que las personas que contribuyen a generar empleo y que pagan el impuesto de Industria y Comercio, se les esté atropellando. Propone que por Mesa Directiva se saque un comunicado donde se le pregunte al secretario de Gobierno sobre los controles que está realizando.

La Administración Municipal en cabeza del secretario de Planeación, iba a traer el Banco Inmobiliario para permitirles a aquellos comerciantes que no dar el uso como parqueaderos, sino como locales. Tal tema era competencia de Planeación, pero el secretario dijo que le correspondía a la Secretaría de Hacienda. Un secretario no debe ser irrespetuoso con el Concejo, diciendo que eso era una función de la secretaria de Hacienda. De este modo pregunta lo siguiente: ¿Se está adelantando algo del Banco Inmobiliario?

El presidente se declara impedido para poner en consideración dicha proposición, puesto que el secretario de Gobierno es un funcionario que ha manifestado que las acciones de gobierno son en cumplimiento de la ley, el código, y lo que tiene asignado. Él como presidente no tendría fundamento para esto; sin embargo, no quiere coartar el derecho a la proposición del Concejal, por lo tanto lo invita a que la estructure por escrito y sea firmada por parte de los Concejales que lo tengan bien hacer. No se quieren ver incursos en una extralimitación en donde el señor entable una demanda, debido a que no es competencia de los Concejales.

Es así que tal tema queda pendiente para tratar en un control político.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS: Señala que él formulará la proposición por escrito; sin embargo, le gustaría que la secretaria de Hacienda que se encuentra presente en el día de hoy, comente si se está adelantando el proyecto del Banco Inmobiliario.

Se cierra el punto de Proposiciones.

10°. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Varios.

El H.C. OSCAR FRANCISCO ROSAS: Solicita que la Secretaria de Hacienda brinde claridad sobre el tema en cuestión, con el fin de poder fundamentar su proposición por escrito.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 16 de 18

La Dra. YUDY CASTIBLANCO, Secretaria de Hacienda, manifiesta que en el momento no tiene muy claro el tema; pero se compromete a hacer llegar la correspondiente respuesta por más tardar el día de mañana.

El H.C. JOSÉ MAURICIO BUITRAGO: Deja constancia que no firmará la propuesta presentada por parte del H.C. OSCAR ROSAS, puesto que por un lado los Concejales les dicen a los secretarios que cumplan con la ley, y ahora están diciendo que no la cumplan y que esperen a que pase la temporada. Con esto estarían cayendo con un yerro que puede ser contraproducente.

El H.C. HENRY MANUEL GUTIÉRREZ: Comenta que le acaban de informar que al parecer el H.C. REINALDO CABRA venía de una cita odontológica y que posiblemente se pasó de anestesia. Hace unos días le dieron escopolamina a una ciudadana de Duitama, quien apareció muerta, por lo tanto dice que antes de que algunos compañeros que están al mismo nivel, se puedan involucrar en alguna situación de orden legal, se deben cerciorar de dichos temas.

Lo anterior lo menciona para efectos de que quede en el registro. Aduce que ellos no son médicos y por lo tanto hasta que no se hagan las muestras de sangre, no se puede determinar lo que pasó. No pueden ser irresponsables haciendo una intervención de esa calidad.

El H.C. MILTON RICARDO LÓPEZ: Hace una intervención con el fin de que quede en el registro, la cual consiste en lo siguiente; en la suspensión del Proyecto de Acuerdo No. 028, los Honorables Concejales hicieron unas preguntas, pero no dieron lugar a las respuestas. Considera que debieron esperar a las repuestas para no haber tenido que suspender dicho proyecto. Personalmente no votó para que se aplazara dicho proyecto; eso fue como una especie de salvamento de voto “a la fuerza”. No quedó claro quiénes fueron los que votaron y quiénes no.

Asevera que el aplazamiento de dicho proyecto genera unas consecuencias, las cuales se espera que no sean graves, puesto que el tiempo es oro. Entre las consecuencias que se pueden generar, se encuentra la posibilidad de que no se ejecute el programa PAE por cuestión de tiempo.

Es importante que quede claro, que la causa por la cual se aplazó fue por la no asistencia de la secretaria de Educación, lo cual no es motivo, ni fundamento para haber aplazado dicho proyecto. Para esto se encontraba presente la secretaria, quien perfectamente hizo la exposición. Expresa lo siguiente textualmente: “*Esto no puede pasar así como por pasar, y que me opongo por oponerme y mucha risa, mucha vaina y no pasa nada*”. Solicita que quede en el registro que él está diciendo que el aplazamiento fue de forma ilegal, por lo tanto en el momento en el que se haga el estudio, pedirá la respectiva copia y si es necesario se irá a la Procuraduría.

El H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ: Manifiesta que no conoce ninguna ley, artículo del reglamento que fue actualizado, ni ninguna norma de la Constitución Política de Colombia que señale que para poder dar trámite a un Proyecto de Acuerdo se requiere de la presencia de un secretario de despacho, máxime cuando la secretaria de Hacienda, quien maneja la parte de los recursos del municipio se encuentra presente en la plenaria, representando a la Administración Municipal.

En ese orden de ideas no votó a favor del aplazamiento del proyecto. Los siguientes Concejales solicitaron aplazamiento: JORGE LUIS MONTAÑEZ, JOSÉ AVELINO MÁRQUEZ, HERNEL DAVID ORTEGA, HENRY MANUEL GUTIÉRREZ, JULIO ENRIQUE SALCEDO, OSCAR FRANCISCO ROSAS, y ANGELMIRO VARGAS.

Cuando el H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ, Primer Vicepresidente, asumió la presidencia, de manera arbitraria sometió a votación una proposición sin estar la secretaria; además de ello, no dio por ciertos 8 votos, sino 9, a pesar de que no habían esos votos. Lo anterior, quiere decir que querían aplazar y sabotear dicho Proyecto de Acuerdo a cualquier costo. Tal hecho fue un saboteo, puesto que no había motivo para hacer el aplazamiento. Tal situación la menciona, con el fin de que quede la constancia de que se hizo un aplazamiento amañado, toda vez que en los demás proyectos, no solicitaron que tenían que estar presentes los secretarios de despacho.

Hace referencia al episodio al que se refirió en su última intervención el H.C. HENRY MANUEL GUTIÉRREZ, en donde dijo que el H.C. REINALDO CABRA venía de una cita odontológica; ante lo cual aduce que no pueden ser abogados de nadie. Considera que se perdió el respeto por el recinto, puesto que no es la primera vez que pasa. Afortunadamente hay videos en el recinto, en la Corporación y en la salida a la calle por la Alcaldía, por lo tanto no “*pueden tapar el sol con un dedo*”. Personalmente es amigo del H.C. REINALDO CABRA; sin embargo, considera que dicha conducta merece un llamado de atención. Deja constancia de que él no votó por el aplazamiento del Proyecto de Acuerdo en cuestión.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA: Manifiesta su desacuerdo con lo mencionado por parte del H.C. HENRY MANUEL GUTIÉRREZ; Considera que todos los Concejales son amigos, independientemente de las

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

99

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 17 de 18

diferencias de sus puntos de vista; Sin embargo, le parece una “payasada” lo sucedido con el H.C. REINALDO CABRA; tal situación no tiene presentación, toda vez que él se encontraba en estado de embriaguez. En la grabación se puede observar que el Concejal, ni siquiera pudo hablar al intervenir. No es posible que le hayan dado una sobredosis de anestesia y que le hubiera afectado de esa manera; de ser así tendría que demandar al odontólogo. Se debe actuar con inteligencia.

Solicita que por Mesa Directiva se oficie a la Procuraduría, enviando las grabaciones, tanto del aplazamiento del proyecto como la situación presentada con el H.C. REINALDO CABRA.

Ésta no es la primera vez que el H.C. REINALDO CABRA llega al recinto en estado de embriaguez. Se debe tener respeto por la Corporación. El presidente debe actuar al respecto, no solamente haciendo un llamado de atención, sino también informando a la Procuraduría. De esta manera se está pidiendo que se actúe en conformidad a la ley; se debe castigar si se está cometiendo un delito y si no es así, entonces se acabará el tema; lo importante es que el presidente deje el precedente de dicha situación compleja que se presenta. Personalmente asume la responsabilidad de lo que acabo de mencionar.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO: Expresa que cada vez son más deplorables las situaciones que se vienen presentando en el recinto; a parte de las risas y burlas que hay por parte de algunos Concejales, siempre se ha observado irrespeto por parte de muchos. Le parece mucha más falta de respeto que uno de los Concejales llegue en estado de embriaguez; tal situación se puede evidenciar en las grabaciones en donde se observa que el Concejal no pudo casi hablar, ni sostenerse, también se presenta despeinado. No tiene sentido que se venga a decir que el Concejal se encontraba en dicho estado porque venía de una cita odontológica.

Exige respeto por el recinto de la Corporación; el día de las condecoraciones, los Concejales quedaron como los “payasos” ante los visitantes, debido a que un grupo de Concejales se dedicaron a burlarse del otro grupo. Expresa lo siguiente textualmente: *“Ustedes nombraron a unas personas que salieron a condecorar a los invitados y les causó mucha risa”*. Los que hicieron eso no fueron los que quedaron mal, sino la Corporación en general. De esta manera solicita al presidente que *“dé un tate quieto”* para ver si en el año entrante se pueden comportar, aunque lo duda.

Aclara ella no dio su voto a favor del aplazamiento del Proyecto de Acuerdo, puesto que es de vital importancia, toda vez que son recursos para el transporte escolar, la discapacidad, la alimentación de los estudiantes, etc., por lo tanto no se debió haber aplazado dicho proyecto. El proyecto además de ser de ley y de conveniencia, también es urgente para las Instituciones Educativas.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA: Expresa que como ponente del Proyecto de Acuerdo en cuestión, él manifestó que se había hecho el respetivo estudio y que todo estaba correcto; sin embargo, algunos Concejales tomaron la decisión de suspenderlo, lo cual es responsabilidad de ellos. De esta manera insta a que se haga lo pertinente ante los entes de control sobre los temas tratados por parte del H.C. WILLIAM FLECHAS y MILTON RICARDO LÓPEZ. Los Honorables Concejales tienen una responsabilidad, pero también tienen unos derechos y una obligación de respetar a la Constitución y la ley. Reitera que se pasen las copias a la Procuraduría para que hagan lo pertinente.

El H.C. JOSÉ MAURICIO BUITRAGO: Manifiesta su acuerdo en el sentido de que no se debió haber aplazado el estudio del proyecto, por no contar con la presencia de la secretaria de Educación. Considera que si la secretaria de Educación estuviera presente, le hubiera remitido las preguntas a la Tesorera de la Secretaría, quien es la que maneja los recursos. De igual forma se apoyaría en la secretaria de Hacienda, quien se encuentra presente. Es decir, que se tendría presente a la secretaria de Educación para la foto, puesto que ella no iba a responder nada, toda vez que no era una sesión de control político.

Personalmente no vio la necesidad de que se haya aplazado el proyecto, razón por la cual no votó por dicha proposición.

Por otra parte, le gustaría que el H.C. REINALDO CABRA, les comentara a los Concejales cuál es el odontólogo que lo está atendiendo, puesto que no es de una persona profesional el dejar salir a un paciente en el estado en el cual llegó al recinto. Los Concejales observaron que el Concejal en mención llegó en estado de embriaguez.

El presidente, indica que son válidas las apreciaciones mencionadas anteriormente; informa que la presidencia hizo las aclaraciones respectivas en el sentido de que no era obligación que estuviera presente la secretaria de Educación; sin embargo, cada Concejal es libre de actuar como quiere. Se tomarán las medidas del caso; el estudio del proyecto se tratará en el primer punto del orden del día de la siguiente sesión. Deja en claro que el aplazamiento es mal argumentado en razón a que se decidió no estudiarlo en el día de hoy por no contar con la presencia de la Secretaria de Educación.

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

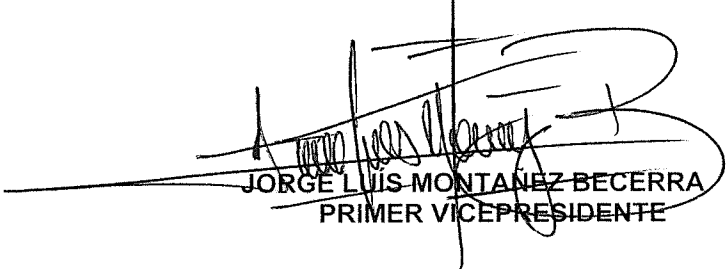
 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESIÓN PLENARIA	Versión: 1
		Página: 18 de 18

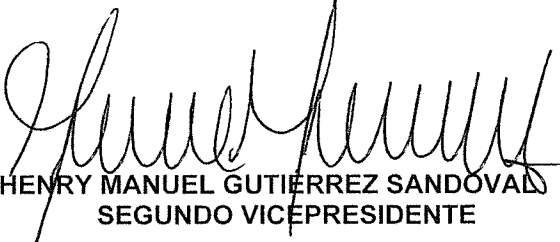
Comenta que en el transcurso del día de mañana se les informará cuándo se citará; el plazo máximo para evacuar los proyectos es hasta el día martes 18, en el cual finalizan las sesiones extraordinarias.

Sin más tema por tratar y agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión, siendo las ocho en punto de la noche (8:00 p.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.


JOSÉ ALFREDO CELY PAVA
PRESIDENTE


JORGE LUIS MONTAÑEZ BECERRA
PRIMER VICEPRESIDENTE


HENRY MANUEL GUTIÉRREZ SANDOVAL
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

LUZ MIREYA PUERTO LARA
SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 092	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA